

31/MAR./2022

ARTESANIAS DE COLOMBIA

CLASE CORRES:

RES - GERENCIA

ASUNTO:

POR LA CUAL SE DA APLICACIÓN AL DECRETO

DESTINATARIO:

GERENCIA

DEPENDENCIA:

GERENCIA GENERAL

No. COMUNICACIÓN:

0000170

CONSECUTIVO:

170



*** 1 1 6 5 ***

[Interno]



RESOLUCIÓN

"Por la cual se da aplicación al Decreto 473 del 29 de marzo de 2022"

LA GERENTE GENERAL DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 33 de los estatutos de la Entidad

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, se estableció la remuneración de los empleados públicos pertenecientes a las Empresas Industriales del Estado, a las Sociedades de Economía Mixta y a las Entidades de Naturaleza Especial, incrementándola en el siete punto veintiséis por ciento (7.26%).

Que de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 26 de agosto de 2013, la empresa deberá actualizar la escala salarial de los Trabajadores Oficiales, para lo cual se aplicará también el incremento del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) a partir del 1° de enero de 2022.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se establece la escala de los empleos de los Trabajadores Oficiales de Artesanías de Colombia S.A., para la vigencia 2022; así:

NIVEL PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASIGNACIÓN BÁSICA
ESPECIALISTA DE PROYECTO	\$7.333.000
COORDINADOR	\$6.031.000
PROFESIONAL DE GESTIÓN	\$5.379.000
PROFESIONAL	\$4.399.000

NIVEL TÉCNICO

TÉCNICO OPERATIVO	\$2.773.000
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	\$2.284.000

NIVEL ASISTENCIAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$1.468.000
-------------------------	-------------



ARTÍCULO SEGUNDO. La presente escala salarial será aplicada a partir del 1° de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA FRIES MARTÍNEZ
Gerente General

Revisó: Sara Consuelo Sastoque Acevedo
Sandra Maritza Vargas Rozo
Elaboró: Miguel Ramos Núñez